

**CONVENIO DE LICENCIATURA COMPARTIDA CON
TITULACIÓN SIMULTÁNEA**
Entre
LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN (COLOMBIA)
y
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CIUDAD
DE MÉXICO (MÉXICO)**

Antecedentes

La **Universidad de Antioquia**, en adelante **UdeA**, con domicilio legal en la ciudad de Medellín (Colombia), Calle 67 No. 53-108, y representada por el Doctor **Mauricio Alviar Ramírez**, en su calidad de Rector de la UdeA.

y

La **Universidad Nacional Autónoma de México**, en adelante **UNAM**, con domicilio legal en la Ciudad de México (México), Circuito Interior, 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, s/n. Delegación Coyoacán, C.P. 04510. Ciudad de México, y representada por el Doctor **Leonardo Lomelí Venegas**, en su calidad de Secretario General de la UNAM, asistido por el Director de la Facultad de Filosofía y Letras, Dr. Jorge Enrique Linares Salgado y de la Coordinadora del Colegio de Bibliotecología, Dra. Lina Escalona Ríos.

Teniendo en cuenta que el Consejo de Escuela de la Escuela Interamericana de Bibliotecología de la UdeA estudió y verificó la calidad de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM; al igual que la afinidad con los programas de Archivística y de Bibliotecología de la UdeA propuestos para este convenio. De igual manera, el Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, estudió y verificó la pertinencia de los planes de estudio de los programas de Bibliotecología y Archivística de la Universidad de Antioquia, y amparados con el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural vigente, suscrito entre esta Casa de Estudios y la U. de A, Medellín, Colombia el 19 de enero de 2009, registrado con el número 22732-1509-22-X-08, cuyo objeto es la colaboración entre las partes en los campos de la docencia y la difusión de la cultura, vigente hasta el 29 de enero de 2019, las partes firman el presente **Convenio de Licenciatura Compartida con Titulación Simultánea** y acuerdan lo siguiente:

Cláusula 1: Objeto del Convenio

- 1.1 Las partes deciden llevar a cabo una Licenciatura compartida, otorgando una Titulación Simultánea, que por una comprenda la obtención del Título de Bibliotecólogo o de Archivista (según el caso) de la UdeA y por la otra el Título de Licenciado en Bibliotecología y Estudios de la Información¹ de la UNAM.
- 1.2 Los cursos tomados en la Universidad de destino serán reconocidos y revalidados por la Universidad de origen y viceversa.

Cláusula 2: Cantidad de estudiantes

Cada semestre se acordará entre las partes el número de estudiantes que se beneficiará con el Convenio.

Cláusula 3: Coordinadores

- 3.1 Las partes designan como coordinadores para dar seguimiento a la ejecución del presente Convenio a la Dra. Margarita María Gaviria Velásquez, Directora de la Escuela Interamericana de Bibliotecología de la Universidad de Antioquia o quien haga sus veces y al Dr. Jorge Enrique Linares Salgado, Director de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México o quien haga sus veces.
- 3.2 La Institución que requiera cambiar a su representante, deberá informar a la otra por escrito y comunicarle el nombre y las coordenadas de su nuevo representante.
- 3.3 Los coordinadores de las partes se reunirán periódicamente y de ser posible una vez al año, en la UdeA o en la UNAM. Durante el encuentro podrán contar con la participación de todas las personas de la Dependencia que tengan las competencias necesarias.
- 3.4 En las reuniones las partes podrán revisar el desarrollo del presente Convenio y examinar cualquier modificación que resulte necesaria para mejorar su ejecución, para lo cual recomendarán a las partes la suscripción de una modificación a éste, a través del Convenio Modificatorio respectivo.

¹ Este título corresponde a un solo programa profesional

Cláusula 4: Desarrollo de la escolaridad

4.1 La duración de los estudios de los tres programas en ambas Universidades es de cuatro años (ocho semestres) cada uno; por lo tanto, los estudiantes que opten por la titulación simultánea deberán cursar y aprobar:

- Para la Doble Titulación en Bibliotecología y Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información: El estudiante debe cursar y aprobar dos (2) semestres en la UdeA, y dos (2) semestres en la UNAM, que contemplarán como mínimo del 25% de los cursos de cada programa, según el caso.
- Para la Doble Titulación Archivística y Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información: El estudiante debe cursar y aprobar tres (3) semestres en la UdeA y tres (3) semestres en la UNAM, que contemplarán como mínimo el 40% de los cursos de cada programa, según el caso.

Los estudiantes colombianos deben realizar en el último semestre de intercambio su trabajo de titulación en la UNAM bajo la modalidad de: Tesis, Tesina o Informe académico.

Los estudiantes mexicanos deben realizar en el último semestre de intercambio su trabajo de grado para poder titularse en la UdeA, en las modalidades del programa correspondiente, así:

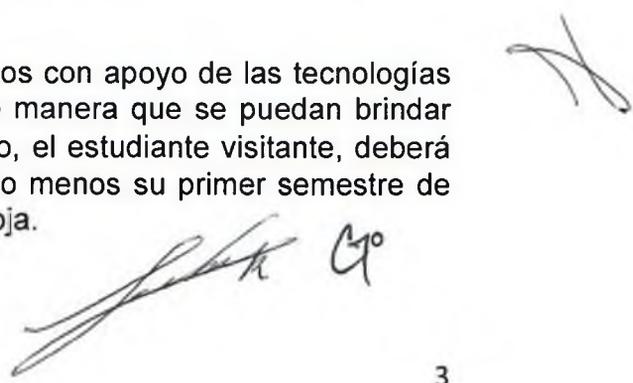
BIBLIOTECOLOGÍA	ARCHIVÍSTICA
Práctica investigativa	Monografía
Emprendimiento	Emprendimiento
Práctica académica	

4.2 El trabajo de grado para la UdeA, o de titulación en la UNAM, debe contar con el asesor de la Universidad destino y dos revisores de la Universidad de origen.

4.3 Para titularse, los estudiantes deberán certificar la competencia lectora en inglés según las normas de cada Universidad de origen.

4.4 Para solicitar el título en la Universidad de destino, el estudiante deberá pagar los derechos de grado respectivos; al igual que para obtener el título en la Universidad de origen.

4.5 Las Universidades procurarán ofrecer los cursos con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación –TIC- de manera que se puedan brindar cursos en modalidad a distancia. En todo caso, el estudiante visitante, deberá cursar completo y de manera presencial por lo menos su primer semestre de segunda titulación en la Universidad que lo acoja.



4.6 En caso de que un estudiante renuncie a la Doble Titulación, la Universidad de destino emitirá un certificado indicando los resultados obtenidos por éste. La Universidad de origen homologará los cursos que hayan sido aprobados durante el periodo de movilidad.

4.7 La sustentación del trabajo de grado en la UdeA se podrá llevar a cabo por video conferencia (de acuerdo con la modalidad de éste) y la ceremonia de graduación será presencial. El examen profesional para defender el trabajo de obtención de grado en la UNAM se podrá realizar de forma presencial o por videoconferencia, de acuerdo con las posibilidades del sustentante.

Cláusula 5: Procedimiento de selección y admisión

5.1 Cada Universidad definirá los criterios de selección para sus candidatos, garantizando que se cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- Haber completado como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) de su plan de estudios en la Universidad de origen.
- Haber completado su formación en el Campo Formativo General (caso UdeA).²
- Certificar resultados satisfactorios refrendados en un promedio crédito acumulado de cuatro punto cero (4.0) en la UdeA o de ocho punto cero (8.0) en la UNAM.
- No tener sanciones disciplinarias.

5.2 La coordinación de movilidad o de relaciones internacionales de la Dependencia académica (Escuela o Facultad) enviará una solicitud manifestando el interés de los estudiantes por realizar la movilidad de Doble Titulación.

5.3 Cada Institución se reserva el derecho de admisión de los candidatos.

5.4 Cada año, por lo menos tres (3) meses antes de iniciar los semestres universitarios y, motivados para que se logre el intercambio de estudiantes, la Coordinación de movilidad estudiantil o de Relaciones internacionales o académica de cada Dependencia académica (Escuela o Facultad) le comunicará a sus pares respectivos la lista de estudiantes que participan en el programa de Doble Titulación.

5.5 La candidatura de los estudiantes de la UdeA será analizada por el jurado de admisión designado por la UNAM. Por su parte, la candidatura de los estudiantes de la UNAM será analizada por el Consejo de la Escuela

² Dentro del plan de estudios de la EIB, los estudiantes deben matricularse en cursos obligatorios que tienen que ver con la formación integral del estudiante y que completan su perfil profesional, cursos como *Contexto social, Psicología, Habilidades comunicativas*, entre otros.



Handwritten signature and initials, possibly 'CP' and '4'.

NÚMERO DE REGISTRO: 46907-3177-23-XI-16

Interamericana de Bibliotecología de la UdeA, quien recomendará la decisión ante el Consejo Académico.

Cláusula 6: Costos de matrícula y de estancia

Durante los cursos los estudiantes se matriculan tanto en la Universidad de origen como en la de llegada. En consideración a que los derechos de matrícula se liquidan en la Universidad de origen, la Universidad de llegada los exime del pago de los mismos.

Cláusula 7: Derechos y obligaciones de los estudiantes del Convenio de Doble Titulación

7.1 El estudiante deberá:

- Realizar los trámites para obtener la visa de estudiante que le permita permanecer en el país de la Universidad receptora.
- Permanecer matriculado en la Universidad de origen.
- Comprometerse a estudiar tiempo completo en la Universidad receptora durante el período de estudios aprobado y autorizado por la Universidad de origen.
- Respetar el reglamento de la Universidad receptora.
- Comprometerse a pagar todos los gastos: seguro de responsabilidad civil, transporte, alojamiento, alimentación, gastos personales y visado.
- Suscribir, por su cuenta, un contrato de cobertura médica.

7.2 El estudiante podrá:

- Recibir acompañamiento académico de la Universidad receptora para facilitar su estancia: asesoría de matrícula y trámites académicos.
- Recibir acompañamiento y asesoría en relación con su estadía en la ciudad y el país: alojamiento, transporte, recreación y actividad cultural, entre otros.
- Recibir todos los beneficios que tiene un estudiante matriculado en la Universidad receptora (uso de espacios físicos, préstamo bibliotecario).
- Todos los demás que contemple el Reglamento estudiantil de la Universidad receptora.

Cláusula 8: Organización financiera

Ninguna de las dos Universidades estará habilitada para comprometer gastos o asumir responsabilidades por cuenta de la otra.



Cláusula 9: Publicidad

9.1 Ninguna de las dos partes podrá usar el logo de la otra o hacer declaraciones públicas por cuenta de la otra sin acuerdo previo y en el caso de la UNAM, sin acuerdo de la Dirección General del Patrimonio Universitario.

9.2 Las dos partes podrán hacer mención públicamente de su acuerdo, indicando claramente la naturaleza y el marco del Convenio; pero no deben hacer comentarios que puedan inducir a error en cuanto al nivel, a la calidad y a los servicios brindados por cada Universidad.

Cláusula 10: Validez y duración del Convenio

10.1 El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de los representantes de las dos partes, será válido por un período de tres (3) años, y se podrá prorrogar mediante la firma del Convenio de Prórroga respectivo.

10.2 Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio Específico con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con treinta (30) días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Cláusula 11: Compromiso de las partes

11.1 Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- Cumplir los acuerdos establecidos en tiempo y forma.
- Coordinarse, con el objeto del presente Convenio.
- Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución
- Dar seguimiento a las acciones factibles de ejecución
- Las demás que se acuerden

Cláusula 12: Relación laboral

12.1 Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas



NÚMERO DE REGISTRO: 46907-3177-23-XI-16

asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Cláusula 13: Responsabilidad civil

13.1 Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Cláusula 14: Propiedad Intelectual

14.1 La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

14.2 Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otros), así como las coproducciones y la difusión de éstos que llegarán a generarse en virtud del presente instrumento, se pactarán de común acuerdo por escrito previo a su realización.

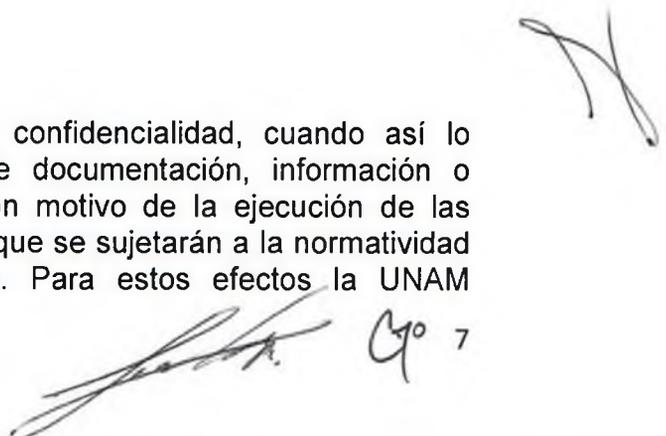
14.3 Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

Cláusula 15: Interpretación y cumplimiento

15.1 Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Cláusula 16: Confidencialidad

16.1 Las partes se comprometen a guardar confidencialidad, cuando así lo acuerden, respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades materia de este Convenio, las que se sujetarán a la normatividad que les resulte aplicable en la materia. Para estos efectos la UNAM



NÚMERO DE REGISTRO: 46907-3177-23-XI-16

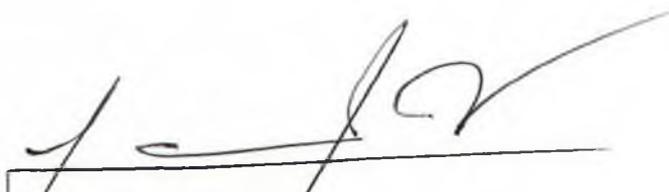
observará el reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Elaborado en cinco ejemplares en la Ciudad de México, el 28 de marzo de 2017.

Por la Universidad de Antioquia

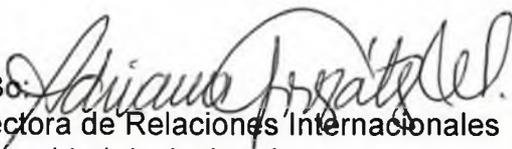
Por la Universidad Autónoma de México


El Rector
Dr. Mauricio Alviar Ramírez
 


El Secretario General
Dr. Leonardo Lomeñ Venegas

VoBo: 
Directora Escuela Interamericana de Bibliotecología
Presidente del Consejo de Escuela
Margarita María Gaviria Velásquez

VoBo: 
Director de la Facultad de Filosofía y Letras
Dra. Jorge Enrique Linares Salgado

VoBo: 
Directora de Relaciones Internacionales
Universidad de Antioquia
Adriana González Moncada

VoBo: 
Coordinadora del Colegio de Bibliotecología
Dra. Lina Escalona Ríos



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

Oficio No. DGPU/1207/2017.
ASUNTO: Convenio de Doble Titulación,
Universidad de Antioquía, Medellín, Colombia.

Dr. Jorge Enrique Linares Salgado
Director de la Facultad de
Filosofía y Letras
Presente

Lina

RECIBIDO
04 ABR 2017
Carla

Me refiero al OF. NO. FFLE/DIR/085/2017, recibido el 24 de febrero de 2017, suscrito por la Dra. Gloria Villegas Moreno, entonces directora de la Facultad de Filosofía y Letras a su cargo, mediante el cual solicita a esta Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU), la autorización del uso de logo de la UNAM, para lo cual acompañó el proyecto del Convenio de Doble Titulación que se pretende celebrar entre la Universidad de Antioquía, Medellín, Colombia "LA UdeA" y esta Casa de Estudios, que tiene por objeto llevar a cabo una Licenciatura Compartida, otorgando Titulación Simultánea.

Sobre el particular, me permito informar a Usted que, en atención a la Cláusula Cuarta "Desarrollo de la Escolaridad", numeral 4.1 del instrumento en comento, donde se indica que los alumnos de intercambio colombianos y mexicanos deberán realizar en su último semestre su trabajo de titulación en la UNAM o en "LA UdeA", según sea el caso, deberán contar con un seguro de Accidentes Personales en prácticas de campo, seguro que se contrata a través de la DGPU, el cual es independiente del seguro de gastos médicos mayores que el interesado debe contratar en su residencia de origen, por lo que deberán de apegarse a lo estipulado en la CIRCULAR No. DGPU/05/2016 (se anexa).

En este sentido, para el caso que se utilicen logotipos de las partes en las actividades derivadas de la Cláusula Novena "Publicidad" del instrumento que nos ocupa, no podrán aparecer en el mismo lado, además de que no deberá ser mayor en tamaño al de esta Universidad el de "LA UdeA". Por otro lado, respecto a la Cláusula Décima Cuarta "Propiedad Intelectual", en su momento se deberá verificar su debido cumplimiento.

Por último y, una vez observado lo anterior, por parte de esta Dirección General, no habría inconveniente en la celebración del instrumento, por lo que habrá de remitir a esta Dependencia copia del Convenio una vez que cuente con las firmas que en él intervienen, para conocimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 28 de marzo de 2017.
El Director General

Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes

- C.c.p. - Lic. Guadalupe Mateos Ortiz.- Tesorera de la UNAM.
 - Lic. Edgar Mauricio Reyes Tableros.- Director General de Estudios de Legislación Universitaria.
 - Lic. Armando Haro Estrop.- Director de Bienes Inmuebles de la DGPU.
 - Mtro. Alejandro Fargas Campos.- Director de Administración de la DGPU.
 - Lic. Rubén García Zepeda.- Jefe de la Oficina Jurídica de la FFLE.
- PTC/APC/AHE/RAL/amc* Folio: 3117





UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

CIRCULAR No. DGPU/05/2016.

A los Coordinadores, Directores de Facultades,
Escuelas, Centros e Institutos, Directores Generales,
Secretarios y Jefes de Unidad Administrativa
de esta Universidad
Presente

Se hace de su conocimiento el resultado de la invitación directa a quince Aseguradoras, para renovar la póliza de seguro que cubre a los alumnos de la UNAM, bajo la figura de: nivel bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado, posdoctorado, becarios, alumnos de intercambio académico; "Estudiantes: Personas que asisten a cursos organizados en forma distinta a los del bachillerato, a los de carácter profesional y de grado, como talleres o diplomados, seminarios, cursos, entre otros."; profesores contratados por honorarios, que prestan sus servicios profesionales en la UNAM y fungen como responsables de grupo; estudiantes de otras universidades que colaboran y apoyan en los proyectos de investigación y diplomados, y responsables de grupo durante las prácticas de campo escolares, así como las actividades deportivas tanto a nivel nacional como en el extranjero, la póliza fue adjudicada a **La Latinoamericana Seguros, S.A.**, aseguradora que presentó la mejor opción para la UNAM, la cual operará bajo los siguientes términos:

Vigencia

Doce meses, de las 00:00 horas del 1 de junio de 2016 a las 24:00 horas del 31 de mayo de 2017.

Coberturas

a) Muerte accidental	\$350,000.00 M.N.
b) Pérdidas orgánicas por accidente Escala "B"	\$350,000.00 M.N.
c) Reembolso de gastos médicos por accidente	\$250,000.00 M.N.
d) Repatriación de cuerpo en el extranjero	\$50,000.00 M.N.

Escala "B"

• Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
• Una mano y un pie	100%
• Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo	100%
• Una mano o un pie	50%
• La vista de un ojo	30%
• El pulgar de cualquier mano	15%
• El índice de cualquier mano	10%
• Tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de cualquier mano	30%
• Tres dedos de una mano, que no sean el pulgar o el índice	25%
• El pulgar y otro dedo que no sea el índice	25%
• El índice y otro dedo que no sea el pulgar	20%
• Acortamiento de por lo menos 5 cm de un dedo inferior	15%
• El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano	5%
• Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
• Sordera completa	25%

127

.....



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

Beneficios Adicionales

- a) Homicidio intencional, simple y calificado
- b) Inhalación de gases tóxicos y peligrosos
- c) Envenenamiento o intoxicación por contacto de plantas, a excepción de alergias preexistentes
- d) Piquetes y mordeduras de animales venenosos

Prima a pagar por día de viaje y asegurado

Prácticas escolares a nivel nacional	\$1.82
Prácticas escolares que incluyan actividades deportivas	\$2.00
Prácticas escolares en el extranjero	\$1.82
Prácticas escolares en el extranjero que incluya actividades deportivas	\$2.00
Actividades deportivas a nivel nacional	\$1.50
Actividades deportivas en el extranjero	\$0.50
Traslados ida y vuelta de las disciplinas Fútbol Americano, Tocho Bandera y Rugby, en territorio nacional y en el extranjero	\$0.50

Las actividades deportivas que se desarrollan en prácticas de campo nacionales y en el extranjero son:

Acondicionamiento Físico	Atletismo	Baile Deportivo	Baloncesto
Béisbol	Boliche	Boxeo	Boxeo Olímpico
Buceo	Canotaje	Ciclismo	Clavados
Pesas	Lucha	Deporte sobre sillas de ruedas	
Esgrima	Handball	Fisicoconstructivismo	Hockey sobre pasto
Hockey sobre hielo	Natación	Nado sincronizado	Nado con aletas
Montañismo y exploración	Softbol	Remo	Voleibol
Voleibol de playa	Taekwondo	Tenis	Tenis de mesa
Triatlón	Pentatlón moderno	Waterpolo	Squash
Tiro con Arco	Tiro y caza	Fútbol Rápido	Fútbol Soccer
Frontón	Gimnasia Aeróbica	Gimnasia Ritmica	Judo
Karate Do	Kendo	Levantamiento de Pesas	
Porristas y Animación	Lima Lama	Quemados	Ultimate (Frisbee)

Para los deportes de Fútbol Americano, Tocho Bandera y Rugby, únicamente está cubierto el traslado de ida y vuelta en territorio nacional y en el extranjero.

Procedimiento de pago

Se deberá hacer un sólo depósito por viaje de práctica. no depósitos individuales en la cuenta de No. 65501570336 ó clabe interbancaria 014180655015703365 de Banco Santander, S.A. a favor de UNAM- Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU).

La cantidad a pagar deberá ser exacta y deberá entregarse con un sólo depósito por práctica de campo, no por alumno.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Presentación de la solicitud de aseguramiento

1. A partir de esta vigencia en el formato institucional denominado "Listas de alumnos – Prácticas de Campo Escolares", disponible en la página web de esta Dependencia www.patrimonio.unam.mx; en la última columna deberán firmar los asegurados para la designación de los beneficiarios y otorgar su consentimiento de conformidad con los artículos 8 y 12 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, para que sus datos puedan ser proporcionados a la Aseguradora.
2. Los formatos institucionales que no vengan suscritos por los alumnos y/o maestros, no se podrá tramitar su aseguramiento al no haberse expresado su consentimiento para transferir sus datos personales a la Aseguradora.
3. El formato requisitado deberá presentarse en la DGPU, mediante Oficio, acompañando el original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica, con un mínimo de **tres días hábiles de anticipación** al inicio de la práctica.
4. Asimismo, se informa que las fichas de depósito realizadas en la cuenta referida y que no han sido utilizadas y presentadas en esta Dependencia para su aplicación, únicamente tienen vigencia de un año, a partir de la fecha que fue efectuado el depósito, transcurrido dicho plazo los importes no aplicados serán transferidos por la DGPU a la cuenta de Ingresos Patrimoniales de la UNAM.
5. Sólo se recibirán aseguramientos que cubran el periodo de la vigencia, del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017.

Siniestros

1. En caso de siniestro, se recomienda consultar el Manual sobre Seguros Patrimoniales en su capítulo V, numeral 5, así como tomar en cuenta lo siguiente:
 - a) Dar aviso a la DGPU del accidente, que pueda ser motivo de indemnización, dentro de los cinco días siguientes de ocurrido.
 - b) Reunir los documentos probatorios de los gastos efectuados, tales como: facturas, recibos de honorarios, recetas, notas, documentos que deberán emitirse a nombre del asegurado, (no se aceptan comprobantes de pago de Instituciones de Beneficencia), en el caso de los comprobantes que causen IVA, solicitar las facturas a favor de la Aseguradora, cuyos datos son los siguientes:

La Latinoamericana Seguros, S.A.
R.F.C. LSE 740605 6F6
Eje Central Lázaro Cardenas No. 2 Piso 8
Col. Centro de la Ciudad de México
C.P. 06000 Delegación Cuauhtémoc



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

- c) Presentar los formatos que se anexan en esta Circular: "Aviso de Accidente o Enfermedad", "Informe Médico conteniendo Historia Clínica", "Solicitud de reembolso de Gastos Médicos Mayores Inicial", "Solicitud de reembolso de Gastos Médicos Mayores complementaria" (en su caso), debidamente contestados por el Dr. o los médicos tratantes y los asegurados. Dichos formatos podrán ser bajados de la página web: www.patrimonio.unam.mx
 - d) En caso de repatriación de cuerpo en el extranjero, deberán remitir los comprobantes que acrediten el gasto hasta por la cantidad de \$50,000.00.
 - e) En caso de fallecimiento presentar el formato "Solicitud de Reclamación por Fallecimiento". Dicho formato podrá ser bajado de la página web: www.patrimonio.unam.mx.
 - f) En caso de pérdidas orgánicas presentar el formato "Solicitud de Reclamación por Invalidez, Enfermedad y/o Pérdidas orgánicas". Dicho formato podrá ser bajado de la página web: www.patrimonio.unam.mx.
 - g) El trámite de pago de reclamaciones, se realizará únicamente por medio de reembolso, hasta la suma asegurada contratada, si a consecuencia de un accidente y dentro de los **10 días siguientes a la fecha del mismo** se viera precisado a someterse a tratamiento médico, hospitalización, consumo de medicamentos o hacer uso de los servicios de enfermería o ambulancia.
 - h) La responsabilidad de la Compañía terminará en la fecha en que el asegurado sea dado de alta de sus lesiones, por lo que no se reembolsarán gastos médicos que se hagan posteriores a la fecha de alta. Los gastos cubiertos por accidente se reembolsarán por un periodo máximo de **365 días, contados a partir de la fecha del accidente**, sin que en ningún caso excedan de la suma asegurada, las condiciones generales de la póliza se encuentran en la página web: www.patrimonio.unam.mx.
2. Es responsabilidad de cada entidad contar con un cardex de cada asegurado que permita comprobar su identidad en caso de accidente (que contenga cuando menos una fotografía y copia de identificación oficial y para menores de 18 años copia de su credencial escolar).

Se deberá tomar nota de lo anterior, con el objeto de que a través del trámite establecido, se sirvan enviar a la DGPU las solicitudes de aseguramiento debidamente requisitadas, con la finalidad de realizar los trámites en tiempo y forma.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 19 de mayo de 2016.

El Director General

Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes